

formaliza la incorporación de los perfiles de puestos al MOF y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;

Que, sobre el particular, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; sobre esta base, en el caso de la Sunarp, según el artículo 11 del ROF, la máxima autoridad administrativa es la Secretaría General;

Que, mediante la Resolución N° 109-2018-SUNARP/SN del 23 de mayo de 2018, se dispone que desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la denominación de la Secretaría General de la entidad debe ser Gerencia General para todos sus efectos, en cumplimiento de lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo;

Que, asimismo, el artículo 23 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, establece que en caso los requisitos del perfil de puesto difieran del clasificador de cargos de la entidad, este último deberá modificarse en función al nuevo perfil del puesto;

Que, bajo ese contexto, la Oficina General de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 038-2020-SUNARP/OGRH, sustenta y remite la propuesta de actualización del perfil de puesto de la plaza de Jefe de Zona Registral, conforme al procedimiento previsto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH;

Que, por su parte la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 162-2020-SUNARP/OGPP, emite opinión favorable del proyecto de perfil del puesto; al encontrarse adecuados a las necesidades institucionales y acordes con los documentos de gestión institucional existentes, guardando coherencia con las funciones y atribuciones descritas en el artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, por tales consideraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 083-2020-SUNARP/OGAJ, considera procedente emitir el acto que formalice la aprobación e incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal, en el Manual de Organización y Funciones de la Sede Central y Zonas Registrales, debiéndose dejar sin efecto la descripción del cargo señalado en el MOF de las Zonas Registrales y, modificar el Clasificador de Cargos de la Sunarp;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la incorporación de Perfil de Puesto

Formalizar la aprobación e incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal, en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX - Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme al anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificación del Clasificador de Cargos

Aprobar la modificación de Clasificador de Cargos referidos al cargo de Jefe Zonal de la Zona Registral N° IX - Sede Lima y de las demás Zonas Registrales, de

acuerdo al anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución, a fin de incorporar los requisitos mínimos de la plaza de Jefe Zonal.

Artículo 3.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano. Asimismo, la presente resolución y anexos serán publicados en el Portal Institucional (www.sunarp.gob.pe) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS A. CASTRO DIANDERAS
Gerente General (e)

1851894-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Cesan por límite de edad a Juez Mixto de Mariscal Luzuriaga, Distrito Judicial de Ancash

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2020-P-CE-PJ

Lima, 30 de enero de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 000015-B-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial y el Oficio N° 000428-2020-P-CSJAN-PJ, del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con relación al cese por límite de edad del señor Orlando Carbajal Lévano, Juez Mixto de Mariscal Luzuriaga, Distrito Judicial de Ancash.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 229-2013-CNM, del 2 de julio de 2013, se nombró al señor Orlando Carbajal Lévano en el cargo de Juez Mixto de Mariscal Luzuriaga, Distrito Judicial de Ancash.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causas, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 000015-B-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y documento de identidad, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 3 de febrero de 1950; y que el 3 de febrero del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 4 de febrero del año en curso, al señor Orlando Carbajal Lévano en el cargo de Juez Mixto de Mariscal Luzuriaga, Distrito Judicial de Ancash.

Artículo Segundo.- Expresar agradecimiento institucional al señor Orlando Carbajal Lévano, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez mixto de la provincia de Mariscal Luzuriaga, Distrito Judicial de Ancash, para las acciones respectivas.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Ancash, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1851827-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan Juez Supernumerario del 2º Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000057-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTA:

La Resolución Administrativa Nº 501-2019-CE-PJ de fecha 18 de diciembre del año 2019, las Resoluciones Administrativas Nº 019, 032-2020-P-CSJLI/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 501-2019-CE-PJ se resolvió convertir y reubicar, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de julio del presente año el 2º Juzgado Penal Liquidador Transitorio de San Juan de Lurigancho, Corte Superior de Justicia de Lima Este, hacia la Corte Superior de Justicia de Lima como 2º Juzgado de Trabajo Transitorio para tramitar procesos laborales de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral (PCAL) con turno cerrado.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del 2º Juzgado de Trabajo Transitorio, proceder a la designación del magistrado conforme corresponda.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al doctor ERICK HENDERSON TAFUR ROMERO, como Juez

Supernumerario del 2º Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima, a partir del día 04 de febrero del presente año.

Artículo Segundo.- PRECISAR sólo en los siguientes extremos el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia en el periodo vacacional comprendido del 01 de febrero al 01 de marzo del presente año:

35º Juzgado de Trabajo: a cargo del doctor RORIC REY LEON PILCO, quien alternará además el 36º y 37º Juzgados de la misma especialidad; y, por el periodo del 01 al 03 de febrero alternará además con el 2º Juzgado Transitorio Laboral.

2º Juzgado Transitorio Laboral: a cargo del doctor ERICK HENDERSON TAFUR ROMERO, a partir del 04 de febrero.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Junta Nacional de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1851856-1

Aprueban cronograma de Módulos Itinerantes de quejas verbales, correspondiente al año judicial 2020 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 002-2020-J-ODECMA-CSJLN/PJ

Independencia, veintisiete de enero de dos mil veinte.

VISTA: La Resolución Administrativa Nº 01-2019-CED-CSJLN/PJ de fecha 3 de enero de 2019 y el Plan de Trabajo-2020;

CONSIDERANDO:

1.- La labor de control es supervisar la conducta de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales, contando con facultades preventivas y disciplinarias que se ejerce mediante el control previo, además del concurrente y posterior, conforme lo señala el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, aprobado por R.A. Nº 242-2015-CE-PJ.

2.- El Plan de Trabajo de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Norte para el año 2020 establece la realización de módulos itinerantes de Quejas verbales en las diversas dependencias judiciales de esta Corte Superior de Justicia, con el objetivo de prevenir la realización de actos que perjudiquen el desarrollo de una correcta administración de justicia.

3.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa Nº 073-2019-CE-PJ, del 13 de febrero del 2019, crean órganos jurisdiccionales en el Distrito Judicial de Lima Norte, para la implementación del Código Procesal – Segundo Tramo y a la Resolución Administrativa Nº 600-2019-P-CSJLIMANORTE-PJ, del 31 de mayo del 2019, que resuelve: "Artículo Primero: DISPONER: el funcionamiento a partir del 03 de junio del 2019, la SALA PENAL DE APELACIONES TRANSITORIA (...) Artículo Décimo Quinto: DESIGNAR a partir del 03 de junio del 2019, a los Magistrados que a continuación se indican en los órganos jurisdiccionales especializados penales (...);" estando a la incorporación de Salas y Juzgados a esta Corte Superior, es necesario programar